USHUAIA, 01 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR Nº 199/2021, caratulado: "S/MAESTRÍA DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 396/2021, obrante a fojas 65/66, se adjudicó la Compra Directa Nº 45/2021, referente a la contratación de la Maestría en Argumentación Jurídica 3ª Edición, a la firma PROA FORMACIÓN SL "Grupo Editorial Tirant Lo Blanch", CIF B97784383, por la suma autorizada mediante Resolución Plenaria Nº 219/2021, a abonarse en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Que a fojas 67/73 se agrega documentación referente a la modalidad de pago y documentación necesaria para la inscripción de los agentes postulantes.

Que con fecha 23/9/2021 se emitió la respectiva Orden de Compra Nº 51/2021, agregada a foja 74/75.

Que a fojas 76/81 obran las altas de los agentes Dra. BOGADO Daiana Belén y Dr. GRASSO Luis Mario a la Maestría en Argumentación Jurídica 3ª Edición.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores Nº 113/2021, obrante a foja 82.

Que conforme documentación agregada a foja 83 los pagos se realizarán en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Que la firma PROA FORMACION S.L. ha presentando para su cancelación las facturas Nº 108619 y 108618, agregadas a fojas 84 y 85.

Que las mencionadas facturas se encuentra debidamente conformadas por la Dirección de Administración, según surge de Notas Internas

412-

Nº 2296 y 2297/2021, ambas Letra: TCP-DA, ello de acuerdo a lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021 (v. fs. 86/87).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la Compra Directa Nº 45/2021, autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 396/2021, por la suma aprobada mediante Resolución Plenaria Nº 219/2021. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas agregadas a fojas 84 y 85, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, las que serán canceladas en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 412/2021.

TCP
Confección
EP
Corrido
CG
Cotejo

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia